

PROTOCOLO PARA ALUMNADO RECIÉN LLEGADO

*C.R.A. EL PINAR
CURSO 23/24 Alcublas - Higueruelas*



PROTOCOLO PARA ALUMNADO RECIÉN LLEGADO

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.

1.1. Justificación.

1.2. Marco legal.

2. OBJETIVOS.

3. RESPONSABLES.

4. FASES.

4.1. Matricula.

4.2. Preparación.

4.3. Bienvenida.

4.4. Incorporación al aula.

4.5. Evaluación inicial.

4.6. Determinación de necesidades.

4.7. Planificación del apoyo lingüístico.

4.8. Coordinación con el entorno escolar.

4.9. Planificación del seguimiento.

4.10. Finalización y evaluación del proceso de acogida.

5. ORGANIZACIÓN DE LA ENSEÑANZA-APRENDIZAJE DE LAS LENGUAS VEHICULARES.

6. MATERIALES Y RECURSOS PARA LA EVALUACIÓN Y EL APRENDIZAJE DEL ALUMNADO RECIÉN LLEGADO.

ANEXOS

- I. Información inicial del alumnado recién llegado y del proceso de acogida.
- II. Informe de competencias.



CRA "EL PINAR"
HIGUERUELAS- ALCUBLAS
46026287

C/ DIPUTACIÓN nº7
46172 ALCUBLAS - Valencia
Tlf : 962718190 (Alcublas)
Tlf : 608561892 (Higueruelas)
E-MAIL: 46026287@edu.gva.es



PROTOCOLO PARA ALUMNADO RECIÉN LLEGADO

III. Observación en el aula.

IV. Instituciones y entidades sin ánimo de lucro especializadas en atender a personas migrantes.

V. Consideraciones sobre alumnado recién llegado que desconoce las lenguas vehiculares del centro que se establecen en la RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2021, de la directora general de Inclusión Educativa, por la cual se dictan instrucciones para la detección y la identificación de las necesidades específicas de apoyo educativo y las necesidades de compensación de desigualdades.

VI. Horario del apoyo lingüístico intensivo.



PROTOCOLO PARA ALUMNADO RECIÉN LLEGADO

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Justificación.

Este protocolo tiene como finalidad establecer los procedimientos y los criterios necesarios para acoger al alumnado recién llegado y facilitar pautas de actuación y documentos orientativos de registro e información para garantizar una acogida y una incorporación adecuadas a sus necesidades de acuerdo con la RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2018, de la Consejería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la cual se dictan instrucciones y orientaciones para actuar en la acogida del alumnado recién llegado, especialmente el desplazado, a los centros educativos de la Comunidad Valenciana.

Las actuaciones de este plan son afines y se incorporarán en el Proyecto Educativo de Centro (PEC). También se incluirán acciones de este protocolo en el Plan de Acción Tutorial (PAT), en el Pla de Atención a la Diversidad e Inclusión Educativa (PADIE), el Plan de Igualdad y Convivencia (PIC) y en el Plan de transición, si fuera necesario.

Además, para su elaboración se han tenido en cuenta: la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Adoptada y proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 10 de diciembre de 1948 y el Decreto 40/2016, de 15 de abril, del Consejo, por el cual se regula la admisión en los centros docentes públicos y privados concertados que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato. Diario Oficial de la Comunidad Valenciana, así como toda la normativa educativa que regula nuestro sistema y por la que se promueven la equidad y la inclusión de todo el alumnado a través de la detección de barreras y la puesta en marcha de medidas para la eliminación de estas.

A lo largo del curso escolar, es probable que se incorpore a nuestro centro alumnado que procede de otros centros escolares y de otros países. Una actitud comprensiva, coordinada y con sensibilidad facilita el proceso de incorporación de este alumnado y mejora la adaptación de las personas recién llegadas.

El proceso de acogida se inicia con la preparación de actuaciones de acogida antes de la incorporación del alumnado al centro educativo, tiene una duración variable de acuerdo con la situación particular en la que se encuentre el alumno o alumna y finaliza cuando se han desarrollado las competencias y habilidades básicas (lingüísticas y psicosociales) que le permitan estar en disposición de conseguir participar plenamente en la vida del centro y alcanzar los objetivos de aprendizaje de su etapa.



PROTOCOLO PARA ALUMNADO RECIÉN LLEGADO

1.2. Marco legal.

El presente protocolo se basa en la siguiente normativa educativa:

- 📖 Decreto 104/2018, de 27 de julio, del Consell, por el cual se desarrollan los principios de equidad y de inclusión en el sistema educativo valenciano.
- 📖 Orden 20/2019, de 30 de abril, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la cual se regula la organización de la respuesta educativa para la inclusión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos del sistema educativo valenciano.
- 📖 Resolución de 5 de junio de 2018, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se dictan instrucciones y orientaciones para actuar en la acogida de alumnado recién llegado, especialmente el desplazado, en los centros educativos de la Comunitat Valenciana.
- 📖 Resolución de 23 de diciembre de 2021, de la directora general de Inclusión Educativa, por la cual se dictan instrucciones para la detección y la identificación de las necesidades específicas de apoyo educativo y las necesidades de compensación de desigualdades.

2. OBJETIVOS.

Los objetivos que se pretenden conseguir con las acciones que forman este protocolo son:

Dirigidos al alumnado:

- ⊕ Facilitar la acogida y la adaptación al centro.
- ⊕ Conocer las instalaciones y las personas que forman el centro.
- ⊕ Desarrollar competencias lingüísticas básicas en las lenguas vehiculares del centro.
- ⊕ Fomentar la participación en todas las actividades del centro.
- ⊕ Mejorar los procesos de adaptación social y cultural.

Dirigidos a las familias

- ⊕ Dar apoyo en los procesos de admisión, matriculación y otros procesos relativos a la escolarización.
- ⊕ Acercar a las familias al medio escolar para conseguir su colaboración en el proceso educativo de sus hijos e hijas.
- ⊕ Fomentar la participación en las actividades del centro y del entorno.



PROTOCOLO PARA ALUMNADO RECIÉN LLEGADO

Dirigidos al equipo educativo

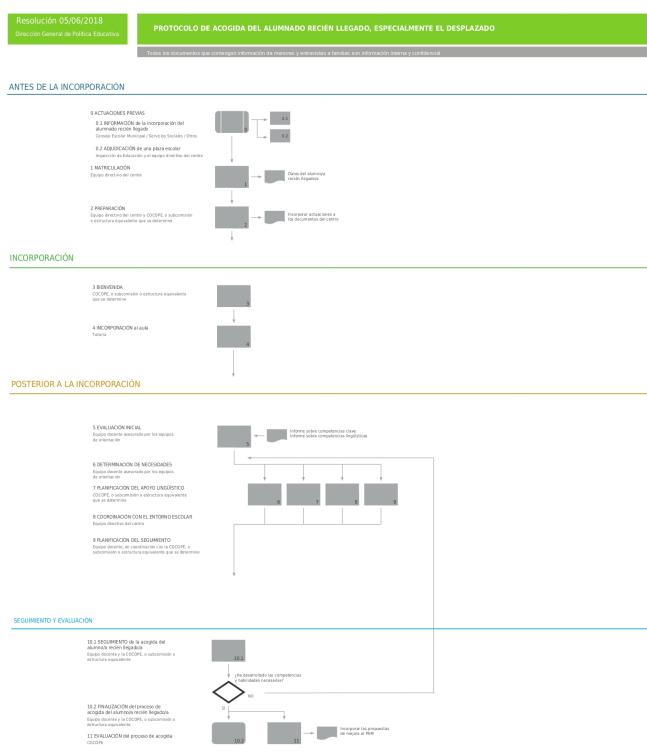
- ⊕ Implicar en los procesos de acogida.
 - ⊕ Conocer las actuaciones que se han de llevar a cabo con el alumnado recién llegado.
 - ⊕ Establecer pautas de actuación para el aprendizaje - enseñanza al alumnado recién llegado.
 - ⊕ Dotar de estrategias y materiales para facilitar en proceso de acogida.

Dirigidos a agentes externos

- ⊕ Colaborar con servicios sociales y otras entidades o personas (por ejemplo: mediadores/as) que dan apoyo a las familias recién llegadas.

3. RESPONSABLES.

Toda la comunidad escolar será responsable de acuerdo con su ámbito de actuación. En el siguiente protocolo (establecido por la Consejería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte) se señala la atribución de responsabilidades.





PROTOCOLO PARA ALUMNADO RECIÉN LLEGADO

4. FASES.

La aplicación del protocolo se iniciará en el momento en que el centro educativo esté informado de la incorporación de un nuevo alumno o alumna o cuando se produzca directamente su matriculación. La Inspección de Educación y el equipo directivo actuarán coordinadamente para procurar una plaza escolar cercana a la residencia familiar.

ANTES DE LA INCORPORACIÓN AL CENTRO DEL ALUMNADO RECIÉN LLEGADO

4.1. Matriculación.

Responsables: equipo directivo, colaborará el equipo de orientación si es necesario.

Para la matriculación, se realizarán las siguientes acciones:

- Preparar la entrevista con la familia biológica, o de acogida, el tutor o la tutora o los representantes legales. Facilitar, si es posible, un mediador o mediadora intercultural o intérprete, si es necesario.
- Realizar una primera entrevista con el alumno o la alumna y con la familia o representantes legales para recoger los primeros datos personales, familiares, académicos y sanitarios del alumno/a, así como información de la situación y, si es el caso, con la entidad de atención al inmigrante que los atiende.
- Según el Artículo 31 de la RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2021, de la directora general de Inclusión Educativa, por la cual se dictan instrucciones para la detección y la identificación de las necesidades específicas de apoyo educativo y las necesidades de compensación de desigualdades. El alumnado que se incorpora de manera tardía a la enseñanza obligatoria, por venir de otros países o por cualquier otro motivo, y que, por esta circunstancia, presenta un desarrollo competencial inferior a dos o más cursos, tomando como referencia el currículo ordinario oficial correspondiente a su edad, puede escolarizarse de manera transitoria en un curso inferior al que le correspondería, después de haber considerado las adaptaciones de acceso necesarias. Esta medida de respuesta tiene la consideración de nivel III. La decisión de incorporación a un nivel inferior al que le corresponde por edad la adopta el equipo docente, con el asesoramiento del servicio especializado de orientación, tomando en consideración la opinión de la familia o representantes legales en el preceptivo trámite de audiencia.



PROTOCOLO PARA ALUMNADO RECIÉN LLEGADO

- Facilitar al alumno o alumna y a su familia o representantes legales, información general sobre el centro.
 - Hojas de autorización: de derechos de imagen, de recogida de alumnos y otros).
 - Información sobre normas del centro.
 - Servicios complementarios (por ejemplo: comedor), actividades complementarias y extraescolares.
 - Horarios y calendario.
 - Materiales y libros de texto.
 - Ayudas y becas.
 - Información de dudas y otras cuestiones.

Para optimizar el proceso de acogida, la familia y el centro concertarán una visita que tendrá lugar en la fase de bienvenida.

4.2. Preparación.

Responsable: el equipo directivo, la comisión de coordinación pedagógica y el equipo docente que va a trabajar con el alumnado recién llegado.

Para iniciar los procesos de acogida, si es necesario, el equipo directivo con la comisión de coordinación pedagógica, determinará si se asumen acciones que se le atribuyan en este protocolo o si designa una estructura equivalente para llevarlas a término.

Se pretende que todo el claustro esté informado e implicado en los procesos de acogida, pero, generalmente, se formará una comisión con el equipo educativo que va a trabajar directamente con el alumno/a y estos, siguiendo la normativa, realizarán las siguientes acciones:

- Planificar y coordinar la bienvenida del alumno o la alumna y organizar su acogida.
- Planificar la incorporación al grupo.
- Organizar los recursos necesarios para la acogida del alumnado y sus familias.
- Implicar a la comunidad educativa, en todo el proceso, manteniendo una actitud sensible, comprensiva y de colaboración.
- Planificar, organizar y desplegar actuaciones para la implicación de la comunidad educativa, que generen empatía hacia las personas desplazadas y eviten actitudes xenófobas, discriminatorias, racistas o de rechazo. Para llevar a cabo estas acciones es aconsejable contar con la colaboración de profesionales y técnicos comunitarios de las asociaciones y ONG especializadas en la acogida a estos colectivos.



PROTOCOLO PARA ALUMNADO RECIÉN LLEGADO

- Establecer un mecanismo para el traspaso de información entre el equipo docente y el alumnado que colabore en la acogida del compañero/a recién llegado.
- Incorporar las acciones que forman parte del procedimiento de acogida tanto a los documentos del centro como a las programaciones didácticas y al Plan de Acción Tutorial.

El equipo educativo debe aplicar estrategias comunicativas para el alumnado recién llegado.

- Asegurarnos que cuando hablamos nos escucha.
- Hablarle directamente.
- Hablar despacio, con frases cortas y sencillas.
- Repetir, si hace falta, una explicación.
- Reforzar la información con imágenes, gestos y códigos verbales.
- Facilitar la participación en el aula.
- Aprovechar el tiempo de patio para practicar el uso de la lengua en situaciones de juego.
- Dar refuerzo positivo ante intentos de comunicación e intentos de hacerse entender.
- Dar tiempo para interiorizar el aprendizaje de las nuevas lenguas.

INCORPORACIÓN DEL ALUMNADO RECIÉN LLEGADO

4.3. Bienvenida.

Responsable: equipo educativo del alumnado recién llegado.

Las tareas que se desarrollarán en esta fase son las siguientes:

- Efectuar la reunión de acogida con el alumno o la alumna y con la familia, o los representantes legales, con el objetivo de favorecer un clima de cordialidad, confianza y seguridad. Se tratarán los siguientes contenidos:
 - Información descriptiva del centro y de su proyecto educativo y breve introducción al sistema educativo valenciano.
 - Presentación del personal docente y no docente, con especial atención a la figura del tutor o la tutora.
 - Información sobre servicios del centro y recursos específicos.
 - Funcionamiento de la clase, horarios, rutinas y materiales. En infantil se pedirán utensilios personales necesarios como: muda de recambio, toallitas, paquetes y otros. En Primaria se pedirán: bolsita de aseo para educación física y otros materiales que especifique cada tutor/a.
- Realizar con el alumno o la alumna y su familia o representantes legales, una visita acompañada por el centro y sus instalaciones.



PROTOCOLO PARA ALUMNADO RECIÉN LLEGADO

- Presentar a las personas que formaran parte del día a día del alumno/a.

4.4. Incorporación al aula.

Responsable: el tutor o la tutora.

Se podrán efectuar las acciones siguientes:

- Actividades previas para la incorporación al grupo.
 - Elegir compañeros y/o compañeras para realizar tutoría entre iguales con el alumnado recién llegado. Estos alumnos/as se encargarán de acompañarlos a las horas del patio, a las entradas y salidas, explicar las pautas y normas de convivencia, etc.
 - Implicar y sensibilizar al alumnado de la clase en la acogida.
 - Planificar actividades de acogida en tutorías. Actividades de sensibilización con el alumnado recién llegado. Por ejemplo, "en la piel de otras personas" que consiste en llevar al aula todos los materiales en el idioma del alumnado recién llegado (videos, audios, textos, etc.) para que el resto de compañeros y compañeras se pongan en la difícil situación de enfrentarse a tareas en un idioma desconocido y sentir por un momento por lo que están pasando los compañeros y compañeras recién llegados.
- Presentar al nuevo alumno/a al resto del grupo.
- Realizar dinámicas de grupo para conocer a los compañeros y compañeras y promover juegos para descubrir habilidades e intereses.

POSTERIOR A LA INCORPORACIÓN DEL ALUMNADO RECIÉN LLEGADO

4.5. Evaluación inicial.

Responsable: equipo docente asesorado por el equipo de orientación.

Se llevarán a cabo las siguientes acciones:

- Analizar la información previa disponible:
 - Documentación académica previa.
 - Registro de entrevistas con el alumno o la alumna.
 - Registro de observaciones.
 - Registro de entrevistas con la familia o representantes legales.
- Diseñar y aplicar instrumentos de evaluación que permitan conocer la historia académica del alumno/a, su nivel curricular y su competencia lingüística: Información sobre competencias clave e información específica sobre competencias lingüísticas, adaptación al centro y motivación. (Anexo: Informe de competencias).



PROTOCOLO PARA ALUMNADO RECIÉN LLEGADO

4.6. Determinación de necesidades.

Responsable: el equipo docente asesorado por el equipo de orientación.

Esta fase tiene como finalidad identificar las barreras de acceso, participación y aprendizaje, si las hay, en función de los resultados de la entrevista de acogida, de las entrevistas con la familia o representantes legales, de la evaluación inicial y de la observación directa en el aula y el centro.

Con toda la información recogida se podrá establecer el nivel de respuesta educativa para la inclusión:

- Información y acompañamiento a la familia para dar apoyo social, económico, personal y académico, tanto interno como externo (becas MEC, apoyo de Servicios Sociales y otros).
- Medidas y adaptaciones para acceder a la información o a la comunicación oral y escrita en las lenguas vehiculares del centro.
- Si es necesario, el tutor/a podrá solicitar al equipo de orientación asesoramiento en medidas de respuesta de nivel II y III y si no fueran suficientes podría solicitar la valoración sociopsicopedagógica para establecer medidas de nivel III y IV.

4.7. Planificación del apoyo lingüístico.

Responsable: la comisión de coordinación pedagógica.

Para la planificación del apoyo lingüístico, se tendrán en cuenta las indicaciones de la Resolución de 23 de diciembre de 2021 (Anexo V) y se efectuarán las acciones siguientes:

- Proporcionar los instrumentos básicos para poder seguir las clases en los idiomas del centro.
- Ofrecer ayuda personalizada para abordar los contenidos y, si es necesario, reforzar actividades en el aula y establecer los apoyos personales para realizar refuerzo y/o codocencia teniendo en cuenta las necesidades del alumnado recién llegado y las posibilidades organizativas del equipo educativo del centro.
- Organizar sesiones de apoyo intensivo de las lenguas vehiculares (Anexo VI).

4.8. Coordinación con el entorno escolar.

Responsable: equipo directivo.

El equipo directivo facilitará la participación en las actividades deportivas y culturales del entorno (ayuntamiento, asociaciones, instalaciones deportivas del municipio...).



PROTOCOLO PARA ALUMNADO RECIÉN LLEGADO

4.9. Planificación del seguimiento.

Responsable: equipo docente, en coordinación con la comisión de coordinación pedagógica.

Se realizará el seguimiento del alumnado recién llegado, en las reuniones de coordinación del equipo docente y las reuniones de evaluación.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL ALUMNADO RECIÉN LLEGADO

4.10. Finalización y evaluación del proceso de acogida.

Responsable: equipo docente y la comisión de coordinación pedagógica, o subcomisión o estructura que se determine.

Se dará por finalizado el proceso de acogida cuando el equipo docente y la comisión de coordinación pedagógica informen favorablemente a la dirección del centro e indiquen que el alumno o la alumna ha desarrollado las competencias y las habilidades básicas.

Se valorará el proceso de acogida en sus diferentes fases y se realizarán, si es necesario, propuestas de mejora que se tendrán que incorporar en el Plan de Actuación para la Mejora (PAM).

5. ORGANIZACIÓN DE LA ENSEÑANZA-APRENDIZAJE DE LAS LENGUAS VEHICULARES.

5.1. Educación infantil.

El alumnado que se matricula en Educación Infantil realizará una inmersión lingüística completa en las tres lenguas que se imparten en el centro (castellano, valenciano e inglés) siguiendo el Proyecto Lingüístico de Centro.

Siempre que los recursos personales lo permitan, se podrán organizar apoyos específicos para el aprendizaje intensivo de las lenguas (priorizando el aprendizaje del castellano ya que es la lengua principal del Proyecto Lingüístico de Centro y la lengua oficial de la comarca).

5.2. Educación Primaria.

De acuerdo con la RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2021, de la directora general de Inclusión Educativa, por la cual se dictan instrucciones para la detección y la identificación de las necesidades específicas de apoyo educativo y las necesidades de compensación de desigualdades, en caso de que el alumnado recién llegado que se matricula en el centro presente **desconocimiento de todas las lenguas vehiculares** se seguirán las siguientes directrices:

El alumnado que se matricula en Educación Primaria y no conozca ninguna de las dos lenguas vehiculares del centro puede permanecer 2 trimestres sin



PROTOCOLO PARA ALUMNADO RECIÉN LLEGADO

informes de evaluación. Durante los 3 primeros meses de escolarización se priorizará la enseñanza del castellano ya que es la lengua con mayor carga lectiva de acuerdo con nuestro Proyecto Lingüístico de Centro y se realizarán las adaptaciones curriculares necesarias en inglés. Una vez finalizados estos tres meses el equipo educativo decidirá si se realiza o no la introducción en la lengua valenciana en función del nivel de adquisición del castellano.

La intervención educativa durante los 6 primeros meses de escolarización tiene que priorizar el aumento de la competencia lingüística y la eliminación de las barreras que limitan la comunicación, en coherencia con el Proyecto Lingüístico del Centro. Para ello, si los recursos personales lo permiten, se pueden organizar apoyos intensivos para el aprendizaje de las lenguas.

En caso de que la alumna o el alumno finalice el curso con materias calificadas con insuficiente por motivo de desconocimiento de las lenguas, el equipo docente tiene que aplicar las medidas establecidas en la normativa que regula la evaluación y promoción del alumnado en las diferentes enseñanzas.

Si el equipo educativo considera que, después de los 6 meses de apoyo intensivo de las lenguas y de haber aplicado la normativa que regula la evaluación y promoción, el alumnado presenta un nivel curricular inferior a dos cursos en una o varias materias puede hacer solicitud de inicio de proceso de valoración sociopsicopedagógica para establecer Adaptaciones Curriculares Individuales Significativas (a partir de 2ºEP).

En caso de que el alumnado presente **desconocimiento de la lengua valenciana y/o inglesa**, podrán permanecer exentos de calificación de estas materias durante 6 meses. Si los recursos personales lo permiten se podrán organizar apoyos para el aprendizaje de ambas lenguas y se deberán realizar las adaptaciones necesarias en el resto de materias que se imparten en estas lenguas para que el alumnado con desconocimiento del idioma pueda acceder al currículo. Si el equipo educativo considera que, después de los 6 meses de apoyo intensivo de las lenguas y de haber aplicado la normativa que regula la evaluación y promoción, el alumnado presenta un nivel curricular inferior a dos cursos en una o varias materias puede hacer solicitud de inicio de proceso de valoración sociopsicopedagógica para establecer Adaptaciones Curriculares Individuales Significativas (a partir de 2ºEP).



PROTOCOLO PARA ALUMNADO RECIÉN LLEGADO

6. MATERIALES Y RECURSOS PARA LA EVALUACIÓN Y EL APRENDIZAJE DEL ALUMNADO RECIÉN LLEGADO.

El equipo educativo cuenta con una serie de materiales y recursos que sirven para la evaluación inicial del alumnado recién llegado, así como para programar y realizar los refuerzos para el aprendizaje de las lenguas vehiculares del centro. Este material está subido en "Sharepoint Equipo Claustro", siguiendo la siguiente ruta de carpetas: 1. Documentos CRA El Pinar–Orientación –Nouvinguts – Alumnes nouvinguts.

El equipo educativo también podrá encontrar recursos, materiales y actividades en las siguientes páginas web:

- <https://recursossocioeducativos.wordpress.com/2009/10/11/materiales-para-alumnado-extranjero/>
- https://aulaintercultural.org/guia_centros/pdf/ESPAÑOL.pdf
- <http://xtec.gencat.cat/ca/projectes/alumnat-origen-estranger/alumnatnou/>
- <http://xtec.gencat.cat/ca/projectes/alumnat-origen-estranger/alumnatnou/materials/catala/global/>
- <https://www.profesenapuros.com/blog/5-dinamicas-de-cohesion-grupal/>
- <https://juegosydinamicasdegrupo.blogspot.com/p/cohesion.html>



**CRA "EL PINAR"
HIGUERUELAS- ALCUBLAS
46026287**

C/ DIPUTACIÓN nº7
46172 ALCUBLAS – Valencia
Tlf : 962718190 (Alcublas)
Tlf : 608561892 (Higueruelas)
E-MAIL: 46026287@edu.gva.es



ANEXO I. Información inicial del alumnado recién llegado y del proceso de acogida.

A. DATOS PERSONALES

Apellidos:

Digitized by srujanika@gmail.com

País de origen:

Nacionalidad/es:

Fecha de nacimiento: _____ de _____ de _____

Nivel educativo:

Fecha de llegada: ____ / ____ / ____

Escala de escolarización: / /

Dirección:

Localidad y provincia:

Lengua primera:

Lengua secundaria:

Lengua o lenguas extranjeras:

B. DATOS FAMILIARES

Nombre y apellidos del padre/tutor/representante legal:

Nombre y apellidos de la madre/tutora/representante legal:

Nombre y apellidos de la madre/tutora/representante legal:



CRA "EL PINAR"
HIGUERUELAS- ALCUBLAS
46026287

C/ DIPUTACIÓN nº7
46172 ALCUBLAS - Valencia
Tlf : 962718190 (Alcublas)
Tlf : 608561892 (Higueruelas)
E-MAIL: 46026287@edu.gva.es



Nombre y apellidos del hermano o la hermana 1:

Fecha de nacimiento: _____ de _____ de _____

Centro donde se encuentra escolarizado/a:

Nombre y apellidos del hermano o la hermana 2:

Fecha de nacimiento: _____ de _____ de _____

Centro donde se encuentra escolarizado/a:

Nombre y apellidos del hermano o la hermana 3:

Fecha de nacimiento: _____ de _____ de _____

Centro donde se encuentra escolarizado/a:

Nombre y apellidos del hermano o la hermana 4:

Fecha de nacimiento: _____ de _____ de _____

Centro donde se encuentra escolarizado/a:

C. DATOS ACADÉMICOS

Presenta historia académica previa.	SI	NO
Presenta documentación relativa al nivel de comunicación lingüística.	SI	NO
Alumno o alumna que se incorpora por primera vez al sistema educativo valenciano.	SI	NO
Alumno o alumna que no ha sido nunca escolarizado o escolarizada.	SI	NO



D. DATOS SANITARIOS

Presenta informe médico del facultativo.	SI	NO
Presenta condiciones de salud que requieren atención sanitaria.	SI	NO
Presenta informe médico de prescripción de medicamentos en horario escolar.	SI	NO
Presenta, si procede, consentimiento informado de la familia.	SI	NO

E. VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN FACILITADA AL ALUMNADO Y/O A LA FAMILIA O REPRESENTANTES LEGALES.

Funcionamiento del centro.	SI	NO
Horarios y calendario escolar.	SI	NO
Materiales.	SI	NO
Ayudas y becas.	SI	NO
Autorizaciones para establecer vías de comunicación con familias.	SI	NO

F. ACTUACIONES PARA LA ACOGIDA DEL ALUMNADO.

Planificación de refuerzos.	SI	NO
Planificación de programa intensivo para el aprendizaje de lenguas vehiculares.	SI	NO
Recopilación de materiales para el aprendizaje.	SI	NO
Actividades de sensibilización.	SI	NO
Incorporación de actividades de acogida en los documentos de centro.	SI	NO



CRA "EL PINAR"
HIGUERUELAS- ALCUBLAS
46026287

C/ DIPUTACIÓN nº7
46172 ALCUBLAS - Valencia
Tlf : 962718190 (Alcublas)
Tlf : 608561892 (Higueruelas)
E-MAIL: 46026287@edu.gva.es



ANEXO II. Informe de competencias

A. COMPETENCIA LINGÜÍSTICA

Competencia	Nivel de desempeño
Competencia comunicativa en castellano.	
Competencia comunicativa en valenciano.	
Competencia comunicativa en inglés.	

A. COMPETENCIAS CLAVE

Competencia	Nivel de desempeño
Competencia matemática.	
Competencia en ciencia y tecnología.	



CRA "EL PINAR"
HIGUERUELAS- ALCUBLAS
46026287

C/ DIPUTACIÓN nº7
46172 ALCUBLAS - Valencia
Tlf : 962718190 (Alcublas)
Tlf : 608561892 (Higueruelas)
E-MAIL: 46026287@edu.gva.es



Competencia digital.	
Competencia de aprender a aprender.	
Competencia en iniciativa y espíritu emprendedor.	
Conciencia y expresiones culturales.	
Competencia cívica y social.	



CRA "EL PINAR"
HIGUERUELAS- ALCUBLAS
46026287

C/ DIPUTACIÓN nº7
46172 ALCUBLAS - Valencia
Tlf : 962718190 (Alcublas)
Tlf : 608561892 (Higueruelas)
E-MAIL: 46026287@edu.gva.es



ANEXO III. Registro de observación en el aula

REGISTRO DE OBSERVACIONES EN EL AULA.

Alumno/a:

Curso y grupo:

Fecha de observación:

Observador/a:

Observaciones:



CRA "EL PINAR"
HIGUERUELAS- ALCUBLAS
46026287

C/ DIPUTACIÓN nº7
46172 ALCUBLAS - Valencia
Tlf : 962718190 (Alcublas)
Tlf : 608561892 (Higuueruelas)
E-MAIL: 46026287@edu.gva.es



ANEXO IV. Instituciones y entidades sin ánimo de lucro especializadas en atender a personas migrantes.

INSTITUCIONES

- Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI). Consejo de Europa.

http://www.coe.int/t/dghl/monitoring/ecri/default_en.asp

- Comisión Europea. Dirección General de Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión.

<http://ec.europa.eu/social/home.jsp?langId=es>

- Comisión Europea. Espacio web europeo de inmigración. Información y buenas

prácticas relativas a la integración de los migrantes.

<https://ec.europa.eu/migrant-integration/>

- Comisión Europea. Portal de Inmigración de la Unión Europea.

http://ec.europa.eu/immigration/portal-de-inmigracion-de-la-ue-inicio_es

- Convivencia Escolar. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

<http://www.mecd.gob.es/educacion-mecd/mc/convivencia-escolar/inicio.html>

- EQUINET. Red europea de organismos de igualdad.

<http://www.equineteurope.org/>

- Foro para la integración social de los inmigrantes. Ministerio de Empleo y Seguridad

Social.

<http://www.foroinmigracion.es/>

- Fundación pluralismo y convivencia. Ministerio de Justicia.

<http://www.pluralismoyconvivencia.es/>

- Inclusión social. Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas de la Generalitat Valenciana.

<http://www.inclusio.gva.es/va/web/integracion-inclusion-social-cooperacion/>

- INJUVE. Instituto de la Juventud. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

<http://www.injuve.es/participacion-y-voluntariado/noticia/campana-yo-soy-tu-mezclate>



CRA "EL PINAR"
HIGUERUELAS- ALCUBLAS
46026287

C/ DIPUTACIÓN nº7
46172 ALCUBLAS - Valencia
Tlf : 962718190 (Alcublas)
Tlf : 608561892 (Higueruelas)
E-MAIL: 46026287@edu.gva.es



- OBERAXE. Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia. Secretaría General de Inmigración y Emigración. Ministerio de Empleo y Seguridad Social.
<http://www.empleo.gob.es/oberaxe/es/index.htm>

- OIM. Organización Internacional para las Migraciones.
<https://www.iom.int/es>

- ONU. Naciones Unidas.
<http://www.un.org/es/index.html>

- Secretaría General de Inmigración y Emigración. Ministerio de Empleo y Seguridad Social.
http://www.empleo.gob.es/es/sec_emi/index.htm

- Portal de la Inmigración
<http://extranjeros.empleo.gob.es/es/>

- UNESCO. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.
<http://es.unesco.org/>

- UNHCR/ACNUR. La agencia de la ONU para los Refugiados.
<http://acnur.es/>

- Emergencia en Europa - Agencia de la ONU para los refugiados (UNHCR/ACNUR).
<http://acnur.es/emergencia-en-europa>

- UNHCR/ACNUR. La agencia de la ONU para los Refugiados. Comité español.
<https://eacnur.org/es>

- UNICEF. Comité español.
<https://www.unicef.es/>

ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

- AAPS. Asociación de Apoyo al Pueblo Sirio.
<http://aaps.es/>



CRA "EL PINAR"
HIGUERUELAS- ALCUBLAS
46026287

C/ DIPUTACIÓN nº7
46172 ALCUBLAS - Valencia
Tlf : 962718190 (Alcublas)
Tlf : 608561892 (Higueruelas)
E-MAIL: 46026287@edu.gva.es



- ABP Refugiados – Proyecto interdisciplinario para trabajar el tema de los refugiados y migrantes.

<http://abprefugiados.blogspot.com.es/>

- ACCEM. ONG especializada en la atención a personas refugiadas, migrantes y en

situación o riesgo de exclusión social.

<http://www.accem.es/es>

- Bienvenidos Refugiados España.

<https://bienvenidosrefugiados.wordpress.com/>

- Cáritas Internationalis.

<http://www.caritas.org/?lang=es>

- Crisis de refugiados en Europa – Caritas Internationalis.

<http://syria.caritas.org/es/crisis-de-refugiados-en-europa/>

- CEAR-PV. Comisión de Ayuda al Refugiado - País Valenciano.

<http://cearpv.org/>

- CEAR. Comisión Española de Ayuda al Refugiado.

<https://www.cear.es/>

- Campaña #UErfanos de la Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR).

<http://www.uerfanos.org/>

- Cruz Roja Española.

<http://www.cruzroja.es>

- Ayuda Crisis Refugiados - Cruz Roja Cooperación Internacional.

http://www.cruzroja.es/cre_web/principalci/ayuda-crisis-refugiados.html

- Entreculturas – ONG Jesuita para la educación y el desarrollo.

<https://www.entreculturas.org/es/home>

- Noland - Un proyecto de Entreculturas.

<http://noland.eu/>



CRA "EL PINAR"
HIGUERUELAS- ALCUBLAS
46026287

C/ DIPUTACIÓN nº7
46172 ALCUBLAS - Valencia
Tlf : 962718190 (Alcublas)
Tlf : 608561892 (Higueruelas)
E-MAIL: 46026287@edu.gva.es



- Fundación CEPAIM. Convivencia y Cohesión Social.

<http://cepaim.org/>

- Fundación La Merced Migraciones.

<http://www.lamercedmigraciones.org/>

- Fundación Mensajeros de la Paz.

<https://mensajerosdelapaz.org/>

- <https://www.savethechildren.es/>

<https://www.savethechildren.es/>

- JRS. Servicio Jesuita a Refugiados.

<http://es.jrs.net/>

- Médicos sin Fronteras.

<https://www.msf.es/>

- Desplazamientos y migraciones - Médicos sin Fronteras.

<https://www.msf.es/conocenos/cuando-intervenimos/desplazamientos-ymigraciones>

- MOAS. Fundación de Ayuda a los Migrantes en Alta Mar.

<https://www.moas.eu/>

- Movimiento contra la Intolerancia.

<http://www.movimientocontraintolerancia.com/>

- Movimiento por la Paz (el Desarme y la Libertad).

<http://www.mpdl.org/>

- ONG Rescate.

<http://www.ongrescate.org/>

- Oxfam Intermón.

<http://www.oxfamintermon.org/ca>

- Crisis de refugiados – Oxfam Intermón.

<http://www.oxfamintermon.org/ca/accion-humanitaria/emergencia/crisis-refugiats>



CRA "EL PINAR"
HIGUERUELAS- ALCUBLAS
46026287

C/ DIPUTACIÓN nº7
46172 ALCUBLAS - Valencia
Tlf : 962718190 (Alcublas)
Tlf : 608561892 (Higueruelas)
E-MAIL: 46026287@edu.gva.es



► Refugiados Bienvenidos.

<http://refugiados-bienvenidos.es/>

► Valencia Acoge.

<http://valencia-acoge.org/>

► Red Acoge.

<http://www.redacoge.org/es/>



ANEXO V. Consideraciones sobre alumnado recién llegado que desconoce las lenguas vehiculares del centro que se establecen en la RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2021

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2021, de la directora general de Inclusión Educativa, por la cual se dictan instrucciones para la detección y la identificación de las necesidades específicas de apoyo educativo y las necesidades de compensación de desigualdades.

8.7. Incorporación tardía al sistema educativo valenciano

1. El alumnado de incorporación tardía es aquel que, por proceder de otros países o por cualquier otro motivo, se incorpora de forma tardía al sistema educativo valenciano y, por esta razón, presenta un desconocimiento grave de una o de las dos lenguas de aprendizaje.
2. Para este alumnado se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:
 - a) Se aplicará el protocolo que establece la Resolución de 5 de junio de 2018, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la cual se dictan instrucciones y orientaciones para actuar en la acogida de alumnado recién llegado, especialmente el desplazado, en los centros educativos de la Comunidad Valenciana.
 - b) Si presenta una competencia lingüística inferior en cualquiera de las lenguas oficiales, de acuerdo con el currículum del nivel educativo correspondiente, el centro tiene que desarrollar actuaciones y programas de enseñanza intensiva, como indica el artículo 17 de la Orden 20/2019(*). A la hora de plantear la organización del tratamiento lingüístico, se tendrá en cuenta el perfil lingüístico del alumnado recién llegado o vulnerable, así como la lengua oficial con mayor carga lectiva en el proyecto lingüístico de centro (PLC).
 - c) De manera excepcional, cuando se dan las condiciones establecidas en el artículo 31 de la Orden 20/2019(**) y se hayan valorado todas las posibilidades de acceso al currículum del nivel educativo que le corresponde por edad, podrá aplicarse la medida de flexibilización en la escolarización en la enseñanza obligatoria, que deberá ir acompañada de un plan específico de refuerzo.
3. Para este alumnado no se tendrá que realizar una evaluación sociopsicopedagógica ni emitir un informe sociopsicopedagógico, salvo que presente otras necesidades específicas de apoyo educativo.
4. Los centros docentes podrán contar con el apoyo y el asesoramiento de la asesoría técnica docente en materia de educación plurilingüe de la Dirección General de Innovación Educativa y Ordenación.



(*) Artículo 17. Actuaciones y programas de enseñanza intensiva de las lenguas oficiales de la Comunidad Valenciana para el alumnado recién llegado.

1. Las actuaciones educativas y programas intensivos para el aprendizaje lingüístico han de tener, de acuerdo con lo que establece el artículo 4 de la Ley 4/2018, por la cual se regula y promueve el plurilingüismo en el sistema educativo valenciano, el objetivo final de que el alumnado consiga una competencia comunicativa que implique el dominio de las dos lenguas oficiales, como medio para la integración en el ámbito educativo y social. Estas actuaciones y programas tienen la consideración de medidas de nivel III y tienen que cumplir los requisitos siguientes:
 - a) Se tienen que planificar en base a metodologías activas, que prioricen el papel del alumnado y potencien el uso de la lengua: tratamiento integrado de lenguas, tratamiento integrado de lenguas y contenido, aprendizaje basado en proyectos, trabajo por tareas, aprendizaje cooperativo, etc.
 - b) Han de servir de motivación y estímulo para la actualización metodológica y la formación del profesorado.
 - c) Tienen que quedar reflejadas en los documentos de gestión del centro: Proyecto lingüístico de centro, incluyendo el Plan de normalización lingüística, Plan de actuación para la mejora, programaciones didácticas y Plan anual de formación.
2. Cuando el alumnado recién llegado tiene una competencia lingüística inferior en cualquiera de las dos lenguas oficiales, tomando como referencia el currículum oficial del nivel educativo que le corresponde por edad y su capacidad, que no le resulte funcional para poder abordar con éxito el aprendizaje de las diferentes asignaturas, la intervención educativa tiene que priorizar el aumento de la competencia lingüística y la eliminación de las barreras que limitan la comunicación, en coherencia con el Proyecto lingüístico del centro.
3. Al alumnado que se incorpora al sistema educativo valenciano a partir del segundo curso de Educación Primaria procedente de otros sistemas educativos del Estado español o del extranjero, se le tiene que realizar, si hace falta, una adaptación de acceso al currículum de conformidad con los objetivos que se establecen en la Ley 4/2018.
4. En estos casos, y de acuerdo con el artículo 9 de la Ley 4/2018, pueden organizarse programas intensivos de carácter grupal destinados a la adquisición de la competencia lingüística, considerando que esta atención específica tiene que ser simultánea a la atención del alumnado en sus grupos ordinarios de referencia, con los cuales tiene que compartir la mayor parte del horario semanal.
5. Es preceptiva la evaluación de este alumnado, si bien su tutora o su tutor, oído el equipo docente, con el asesoramiento del servicio especializado de orientación y el visto bueno de la dirección o la titularidad del centro, puede



disponer que no se evalúen las áreas o materias que se establezcan durante el trimestre en que se matricula y el trimestre siguiente a su incorporación, cuando su grado de desconocimiento de las lenguas vehiculares de la enseñanza así lo aconseje. En este supuesto, en los documentos oficiales de evaluación y en la información a las familias o representantes legales de los resultados de la evaluación, se tiene que hacer constar esta circunstancia, así como las adaptaciones y actuaciones docentes efectuadas en este sentido. En caso de que la alumna o el alumno finalice el curso con materias calificadas con insuficiente por motivo de desconocimiento de las lenguas, el equipo docente tiene que aplicar las medidas establecidas en la normativa que regula la evaluación y promoción del alumnado en las diferentes enseñanzas.

() Artículo 31. Flexibilización en la escolarización en la enseñanza obligatoria para el alumnado de incorporación tardía al sistema educativo valenciano.**

1. El alumnado que se incorpora de manera tardía a la enseñanza obligatoria, por venir de otros países o por cualquier otro motivo, y que, por esta circunstancia, presenta un desarrollo competencial, debidamente valorado con los instrumentos adecuados, inferior a dos o más cursos, tomando como referencia el currículum ordinario oficial correspondiente a su edad, puede escolarizarse de manera transitoria en un curso inferior al que le correspondería, después de haber considerado las adaptaciones de acceso necesarias. Esta medida de respuesta tiene la consideración de nivel III.
2. La decisión de incorporación a un nivel inferior al que le corresponde por edad la adopta el equipo docente, con el asesoramiento del servicio especializado de orientación, tomando en consideración la opinión de la familia o representantes legales en el preceptivo trámite de audiencia.
3. Para el alumnado al que se le aplica esta medida, el equipo docente, coordinado por la tutora o el tutor, tiene que elaborar un Plan específico de refuerzo, como se indica en el artículo 15 (***) de esta orden, que facilite su inclusión socioeducativa, la superación de las barreras y la continuación con aprovechamiento de sus estudios.
4. Una vez superadas las barreras que han motivado la adopción de la medida, el alumnado se tiene que incorporar al curso que le corresponde por edad. La decisión de incorporación de forma permanente a un grupo de edad inferior comporta la aplicación de la medida excepcional de permanencia de un año más en el mismo curso que prevé el artículo 30 de esta orden.



CRA "EL PINAR"
HIGUERUELAS- ALCUBLAS
46026287

C/ DIPUTACIÓN nº7
46172 ALCUBLAS - Valencia
Tlf : 962718190 (Alcublas)
Tlf : 608561892 (Higueruelas)
E-MAIL: 46026287@edu.gva.es



(*) Artículo 15. Refuerzo pedagógico**

1. El refuerzo pedagógico es una medida de respuesta de nivel III que puede aplicarse en cualquier etapa educativa y supone la adecuación de la metodología y de las estrategias organizativas que los centros determinen, llevadas a cabo con apoyos ordinarios.
2. La medida de refuerzo pedagógico va dirigida al alumnado siguiente:
 - a) Alumnado que tiene dificultades de aprendizaje en determinadas áreas o materias.
 - b) Alumnado que ha promocionado con áreas o materias no superadas del curso anterior.



**CRA "EL PINAR"
HIGUERUELAS- ALCUBLAS
46026287**

C/ DIPUTACIÓN nº7
46172 ALCUBLAS – Valencia
Tlf : 962718190 (Alcublas)
Tlf : 608561892 (Higueruelas)
E-MAIL: 46026287@edu.gva.es



ANEXO VI. Horario del apoyo lingüístico intensivo.

PROGRAMA DE APOYO LINGÜÍSTICO INTENSIVO